



DOMINICANA

SUCURSAL: OFICINA PRINCIPAL

RNC: 101-001585

AV. 27 DE FEBRERO, NO. 302 BELLA VISTA, D. N.

Tel : (809) 535-1030 Fax (809) 533-2576

RNC 101-001585

FACTURA No.

1201922229

Póliza No.

1-FC-45032

Fecha Emisión

05-mar-2019

FACTURA DE CREDITO FISCAL

NCF :

B0100018170

B0100018170

VENCIMIENTO SECUENCIA:

31/12/2019

POR CONCEPTO DE

EMISION

TITULAR	
129633E	CONSTRUCTORA RETRO SRL
RNC/CARTEA	131709486
	CIUDAD
	, SANTO DOMINGO
Comunicacion	Tel: Res. Ofic. 8098777659 Cel.

GENERALES			
Vigencia Desde	04/03/2019	Hasta	04/03/2020
Oficina	OFICINA PRINCIPAL		
Ramo	FIANZA		
	FIANZAS CONSTRUCCION		

Supervisor	1	DOMINICANA DE SEGUROS
INTERMEDIARIO		
4229		NUMEL S. A.

VALORES	
Suma Asegurada	419,897.88
Prima Neta	3,779.08
ISS	604.65
Total A Pagar	RD\$ 4,383.73

AV. CAONABO CASI ESQ. 27 DE FEBRERO. PLAZA IRENE SUIT 303 3ER PISO

Comunicacion Tel.Res. 809-537-1900 Ofic. Fax Cel.

Recibido
7/3/2019
2:07 PM



Firma Autorizada

Preparado Por: ALEJANDRA DE JESUS

Pag. 1

05/03/2019

12:10:36p.m.

De acuerdo a la Ley 146-02 de Seguros y Fianzas de R. D., las primas deben ser recibidas por el asegurador en su totalidad dentro de los primeros 10 días de vigencia, salvo convenio suscrito entre las partes, cuyos plazos no deben exceder los 120 días, de conformidad con el Art. 73.

FIANZA
CONDICIONES PARTICULARES
Avance o Anticipo

Póliza No.

1-FC-45032

Moneda RD\$ PESOS

DOMINICANA

EMISION

Afianzado CONSTRUCTORA RETRO SRL
 CIUDAD
 Intermediario NUMEL S. A.

Rnc / Cédula
 131709486

Residencia
 Oficina 8098777659
 Celular

CONDICIONES : 1

Por cuanto : CONSTRUCTORA RETRO SRL ha solicitado en fecha 04/03/2019 A la DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A. una fianza por valor de RD\$419,897.88 para responder a las obligaciones siguientes :

GARANTIA DE AVANCE O ANTICIPO PARA PROYECTO DE REMODELACION DE LE VERJA FRONTAL DEL EDIFICIO QUE ALOJA LA SEDE PRINCIPAL DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL, SEGUN REF.: 2018-001410 (CP-13-2018) Y ACTA NO. CCC-039-2018.

Por cuanto : la presente Fianza deberá ser depositada en : JUNTA CENTRAL ELECTORAL y tiene como fecha de vigencia 04/03/2019 hasta el 04/03/2020 o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

Por cuanto : DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente Fianza se haga a persona natural o jurídica.

Por cuanto : DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente Fianza y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianza.

Se hace constar además que: cualquier reclamación a cargo de esta Fianza debe hacerse dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha.

Por cuanto : DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., no realizará devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado, cuya prima o valor se consideran consumido conforme lo establece el artículo 166 de la Ley 146-02 sobre Seguros y Fianza.

Por cuanto : La ley vigente No. 146-02 de fecha 26 de septiembre de 2002 capacita a las Compañias de Seguros legalmente autorizadas a la presentación de fianzas a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.

Por tanto, la Compañia de Seguros DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., legalmente constituida y autorizada : otorga la presente póliza por una prima de RD\$(4,383.73)

Compañía Coaseguradora

Participación **Lider**

El presente documento es emitido el día 04/03/2019, en Santo Domingo, D.N. y tiene una efectividad del 04/03/2019 al 04/03/2020 a las 12:00 P.M



Firma Autorizada